



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 122 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 ABR 2016.

VISTO: El Informe N° 098-2016/GOB.REG.HVCA-GSRT/G con N° Doc. 53276 y N° Exp. 42839 y el Informe N° 289-2016-GOB.REG.HVCA/GSRT-UORST; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de enero del 2016, se aprobó la creación de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja, dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a través del Artículo 3° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 25 de enero del 2016, se encargó a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria, y demás acciones administrativas para asegurar un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales y acervo documental a la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la precitada Resolución, la Gerencia Sub Regional de Tayacaja a través del Informe N° 098-2016/GOB.REG.HVCA-GSRT/G, propone a los integrantes de la Comisión de Transferencia, tanto de entrega por parte de dicha Gerencia Sub Regional como de recepción por parte de la Red de Salud Tayacaja; en tal sentido, resulta pertinente la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja, encargada de llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria, para asegurar un proceso adecuado y ordenado de transferencia de recursos humanos, materiales y acervo documental, dispuesto mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG.HVCA/PR, que estará integrada por:

1. **Gerencia Sub Regional de Tayacaja**
Comisión de Entrega:
 - Ing. **Odón Hidalgo Pérez**
Gerente Sub Regional de Tayacaja
 - Eco. **Armando Arango Gutiérrez**
Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 122 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 04 ABR 2016

- CPC **Jhonny Richard Yupanqui Pérez**
Director Sub Regional de Administración
- Sr. **Hernán Ernesto Cortes Juro**
Jefe del Área de Recursos Humanos
- Abog. **Moisés Huamán Reyes**
Director Sub Regional de Asesoría Jurídica
- Sr. **Julio Huamán Lagonés**
Encargado de la Oficina de Control Patrimonial

2. Red de Salud Tayacaja

Comisión de Recepción:

- Obst. **Rubén Pelayo Vallejos Chuchón**
Director de la Red de Salud Tayacaja
- CPCC. **Nancy Gladys Astete Luna**
Directora de Planeamiento y Presupuesto
- Lic. **Alfredo Rojas Janampa**
Director de Administración
- Abog. **Fredy Paucar Flores**
Jefe de Recursos Humanos
- Abog. **Héctor Raúl Mallqui Quispe**
Jefe de Asesoría Jurídica
- Téc. Enf. **Emerson Arango Escobar**
Director de Patrimonio

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, a la Red de Salud Tayacaja e Interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
.....
Lic. **Glodqaldo Alvarez Ore**
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/cgme